

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de insumos de impresión con destino a la Dirección de Sistemas del Tribunal; y

Considerando:

Que a fs. 1/65 y 81/159 obran los antecedentes, la solicitud de la adquisición citada en el visto elevada por la Dirección de Sistemas, quien manifiesta y justifica a fs. 7, 82 y 173 la necesidad y urgencia de tramitar los insumos solicitados por resultar imprescindibles y por no contar con stocks de los mismos y los presupuestos de distintas casas del ramo, a partir de los cuales surge el cuadro resumen obrante a fs. 164, y el informe del requirente de fs. 173 donde se indica -para cada ítem- la cotización de menor precio que cumple con los requisitos de admisibilidad técnica y a valores de mercado.

Que conforme la documentación agregada a fs. 160/162 que las firmas "ARG COLOR S.R.L." y "DATA MEMORY S.A." han sido pasibles de penalidades con motivo de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. No obstante lo expuesto, la dependencia requirente manifiesta la necesidad de contar con los insumos por lo que requiere hacer uso de la excepción prevista en la resolución n° 637/94 del Tribunal (conf. fs.173).

Que a fs. 80 y 166 se realizó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3°), apartado d) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Contratar la adquisición de insumos de impresión con destino a la Dirección de Sistemas del Tribunal, para los ítems 4 y 9 con la firma "INFORMÁTICA PALMAR S.R.L." por la suma total de pesos cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos (\$ 463.800.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 103/105; para los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7 y

8 -por resultar conveniente en los términos de la resolución n° 637/94 del Tribunal- con la firma “ARG COLOR S.R.L.” por la suma total de pesos quinientos cincuenta y nueve mil ochenta y nueve con quince centavos (\$ 559.089,15.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 106/107 y para los ítems 10 y 11 -por resultar conveniente en los términos de la resolución n° 637/94 del Tribunal- con la firma “DATA MEMORY S.A.”, por la suma total de pesos un millón trescientos treinta mil ciento ochenta (\$ 1.330.180.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 119/120 y 167/169.

2°) Imputar el gasto resultante que asciende a la suma total de pesos dos millones trescientos cincuenta y tres mil sesenta y nueve con quince centavos (\$2.353.069,15.-) a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de las respectivas órdenes de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

MC